

d) Debe efectuarse el sobrepaso rápidamente de forma tal de retomar su lugar a la derecha, sin interferir la marcha del vehículo sobrepasado; esta última acción debe realizarse con el indicador de giro derecho en funcionamiento;

e) El vehículo que ha de ser sobrepasado deberá, una vez advertida la intención de sobrepaso, tomar las medidas necesarias para posibilitarlo, circular por la derecha de la calzada y mantenerse, y eventualmente reducir su velocidad;

f) Para indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse, se pondrá la luz de giro izquierda, ante la cual los mismos se abstendrán del sobrepaso;

Por último y **con respecto al punto 3)** el Artículo 42 prevé las circunstancias del adelantamiento a otro vehículo y la forma que debe realizárselo al respecto y en su parte pertinente el mismo reza: "..... debe hacerse por la izquierda conforme las siguientes reglas: a) El que sobrepase debe constatar previamente que a su izquierda la vía esté libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo, y que ningún conductor que le sigue lo esté a su vez sobrepasando; b) Debe tener la visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra si se aproxima a una encrucijada, curva, puente, cima de la vía o lugar peligroso; c) Debe advertir al que le precede su intención de sobrepasarlo por medio de destellos de las luces frontales o la bocina en zona rural. En todos los casos, debe utilizar el indicador de giro izquierdo hasta concluir su desplazamiento lateral....."

En consecuencia, por Secretaria General se deberán remitir las actuaciones al Juzgado oficiante.- **TRAMITE URGENTE**

Es mi dictamen.-



Dra. CLARA DELIA BLIMAN  
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECCION GEN. DE TRANSPORTE



SECRETARIA GENERAL

EXpte. N° .....

ENTRO: 27/10/08 .....

1514 .....

FIRMA RESPONSABLE



DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRANSPORTE  
TUCUMAN



CORRESPONDE A EXPTE. N° 29.452/323-P-2008.

San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2.008.

Al Sr. Secretario Judicial

Juzgado Civil y Comercial Común II Nom.

Centro Judicial Concepción

Dr. Alberto Martín Acosta

S / D

De mi mayor consideración:

- **Asunto:** JUICIO: Peralta Angel Francisco Vs. Avellaneda Carlos Enrique s/Daños y Perjuicios. CPD N° 3. INFORMATIVA.

Dr. Roberto Viaña en el carácter de Director de la Dirección General de Transporte de la provincia, me dirijo a Usted a efecto de elevar las presentes actuaciones ingresadas bajo el Expte. de referencia. En este sentido, se adjunta a la presente informe del Dpto. Jurídico de este organismo por el que se responde vuestro requerimiento judicial.

Saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.



*Roberto Viaña*  
Dr. ROBERTO VIANA  
DIRECTOR  
Dirección Gral. Transporte de la Pcia.

JRS



GOBIERNO DE TUCUMÁN

|                                            |                            |
|--------------------------------------------|----------------------------|
| DEPENDENCIA: DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE |                            |
| CODIGO: 323-P-08                           | EXPT.: 29452               |
| ENTRO ..... 1 ..... 1 .....                | SALIO 13 / 11 / 08         |
| HORA: .....                                | HORA: 9 .....              |
| .....<br>FIRMA RESPONSABLE                 | .....<br>FIRMA RESPONSABLE |

3 NOV 2008

RECIBO ..... a las 11:45 y presento a despacho ad.  
la estudiante Dna.

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Noviembre 28 de 2.008.-

OFICIO N°: 3.429.-

SR. DIRECTOR DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Vs. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.D. N° 3 INSTRUMENTAL).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz. Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME: 1) Si de acuerdo a la legislación vigente – Ley 24.449. Decreto Reglamentario y disposiciones cc., goza de prioridad de paso un vehículo que circula por Ruta Provincial. Cite Normativas.- 2) Cuales son las previsiones que deben cumplir quienes circulan por la Ruta Provincial, para efectuar el cruce de la misma. Cite Normativas.- 3) Cuales son las previsiones legales que deben cumplir quienes circulan por una Ruta Provincial, para efectuar un giro que invade un carril contrario. Cite Normativas.- **SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES REITERACIÓN DEL OFICIO N° 406.- COMO ASI TAMBIÉN EL APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: ART. 363 PROCESAL: PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO:** "Los informes deberán ser evacuados dentro del límite de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsables de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el Art. 42".- **"ART. 42 PROCESAL: SANCIONES CONMINATORIAS:** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estar obligada a asistílos con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe ser a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduar n conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuar n previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".- C@C.

Saludo a Ud. Atte..-

M

28/11/08 —

2  
0  
0  
8

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE



GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GENERAL  
DE TRANSPORTE  
TUCUMAN

EXPEDIENTE N° -33868 323 P 2008

CAUSANTE PODER JUDICIAL

ASUNTO JUICIO: PERALTA ANGEL VS AVELLANEDA CARLOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Sellos Identificatorios de las mesas de entradas y salidas

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Expedientes y Otros Agregados

| N° | Letra | Año | Causante            | Asunto     | Folio |
|----|-------|-----|---------------------|------------|-------|
| 67 |       |     | Rec. de sec. Prior. | 17 12 08 L |       |

FORM: 012



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Noviembre 22 de 2.008.-

OFICIO N°: 3.429.-

Dirección General de Transporte Tucumán

MESA GENERAL ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Ext. N° 33868 Letra P Año 2008

Fecha 05-12-08

FIRMA



SR. DIRECTOR DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Vs. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.D. N° 3 INSTRUMENTAL).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME: 1) Si de acuerdo a la legislación vigente – Ley 24.449, Decreto Reglamentario y disposiciones cc., goza de prioridad de paso un vehículo que circula por Ruta Provincial. Cite Normativas.- 2) Cuales son las previsiones que deben cumplir quienes circulan por la Ruta Provincial, para efectuar el cruce de la misma. Cite Normativas.- 3) Cuales son las previsiones legales que deben cumplir quienes circulan por una Ruta Provincial, para efectuar un giro que invade un carril contrario. Cite Normativas.- **SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES REITERACIÓN DEL OFICIO N° 406.- COMO ASI TAMBIÉN EL APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: ART. 363 PROCESAL: PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO: "Los informes deberán ser evacuados dentro del límite de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsables de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el Art. 42".- "ART. 42 PROCESAL: SANCIONES CONMINATORIAS: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estar obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe ser a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduar n conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuar n previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".- c.c.c.**

Saludo a Ud. Atte..-

El presentante Sr. Medina Adriano  
acredita su identidad personal mediante L. E. o C. I.  
20159295 declarando domicilio legal en  
Marcos Paz 2262 Capital  
fecha 05-12-08 hora 8:40

FIRMA DEL ACTUANTE

FIRMA DEL PRESENTE

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIA GENERAL

EXpte. N° .....

ENTRO: 08/12/08

10<sup>45</sup>

FIRMA RESPONSABLE



DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRANSPORTE  
TUCUMAN



**CORRESPONDE A EXPTE 33868-323-P-2008.-**

San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre 2008.-

Téngase Presente. PASE al Dpto. Jurídico a efecto emita dictamen de su competencia en relación a lo requerido a fs. 01 de autos. Imprímase al presente trámite el carácter de urgente ante la naturaleza judicial del requerimiento obrante en autos.

  
FRANCISCO CESAR GODOY  
SECRETARIO GENERAL  
DIRECCION BRAL. DE TRANSPORTE

JCS



GOBIERNO DE TUCUMÁN





Dictamen n° 19693/08

Expte. n° 33868-323-P-2008

San Miguel de Tucumán, diciembre 15 de 2008.-

A1

Director de Transporte de la provincia

Dr. Roberto Viaña

S/D.

Que vienen a esta Asesoría Jurídica las presentes actuaciones a los fines de que se emita el dictamen de competencia.

Que a fojas 1 obra Oficio Judicial, de fecha 28/11/08, que fuera recibido en esta Dirección en fecha el 05/12/08 de igual mes y año.

Que en la Manda Judicial se requiere se informe acerca de los cuestionarios que se identifican como ítems 1); 2); y 3)

Que a tales fines se debe responder de la siguiente manera:

A la pregunta 1) que la ley específicamente no hace referencia al caso de la prioridad o no de la circulación sobre las rutas provinciales. A todo evento la norma que trata los supuestos de las prioridades es el art. 41 de la ley 24449 el que transcribo a continuación:

**ARTICULO 41.-PRIORIDADES.** *Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante:*

- a) La señalización específica en contrario;*
- b) Los vehículos ferroviarios;*
- c) Los vehículos del servicio público de urgencia, en cumplimiento de su misión;*
- d) Los vehículos que circulan por una semiautopista. Antes de ingresar o cruzarla se debe siempre detener la marcha;*



e) Los peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal; debiendo el conductor detener el vehículo si pone en peligro al peatón;

f) Las reglas especiales para rotondas;

g) Cualquier circunstancia cuando:

1. Se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada;

2. Se circule al costado de vías férreas, respecto del que sale del paso a nivel;

3. Se haya detenido la marcha o se vaya a girar para ingresar a otra vía;

4. Se conduzcan animales o vehículos de tracción a sangre.

Si se dan juntas varias excepciones, la prioridad es según el orden de este ARTICULO. Para cualquier otra maniobra, goza de prioridad quien conserva su derecha. En las cuestas estrechas debe retroceder el que desciende, salvo que éste lleve acoplado y el que asciende no.

A la pregunta 2) atento a la imprecisión de la misma esta Dirección de Transporte no esta en condiciones de evacuar dicha consulta.

A la pregunta 3) procédase a transcribir en el responde el artículo 43 de la Ley 24449 que infra transcribo:

**"ARTICULO 43.-GIROS Y ROTONDAS.** Para realizar un giro debe respetarse la señalización, y observar las siguientes reglas:

a) Advertir la maniobra con suficiente antelación, mediante la señal luminosa correspondiente, que se mantendrá hasta la salida de la encrucijada;

b) Circular desde treinta metros antes por el costado más próximo al giro a efectuar.

c) Reducir la velocidad paulatinamente, girando a una marcha moderada;

d) Reforzar con la señal manual cuando el giro se realice para ingresar en una vía de poca importancia o en un predio frentista;

e) Si se trata de una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida sin detenciones y dejando la zona central no transitable de la misma, a la izquierda. Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar debiendo cederla al que egresa, salvo señalización en contrario."



Con lo dictaminado pasen estas actuaciones a Secretaría General a los fines de que se responda el oficio judicial conforme aquí se dictamina con carácter de URGENTE.

Tal mi dictamen.



OSCAR ARMANDO SALAS  
ABOGADO  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

SECRETARIA GENERAL

EXTE. N° .....

ENTRADA: 15.12.08

16

FIRMA RESPONSABLE



DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRANSPORTE  
TUCUMÁN

CORRESPONDE A EXPTE. N° 33.868/323-P-2008.

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2.008.

Al Sr. Secretario Judicial  
Juzgado Civil y Comercial Común II Nom.

Centro Judicial de Concepción

Dr. Alberto Martín Acosta

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

- **Asunto:** JUICIO: Peralta Angel Francisco. Vs. Avellaneda Carlos Enrique. s/Daños y Perjuicios (CPD N° 3 INSTRUMENTAL).

Dr. Roberto Viaña en el carácter de Director de la Dirección General de Transporte de la provincia, me dirijo a Usted a efecto de elevar las presentes actuaciones ingresadas bajo el Expte. de referencia. En este sentido, se adjunta a la presente informe del Dpto. Jurídico de este organismo por el que se responde vuestro requerimiento judicial.

Saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.



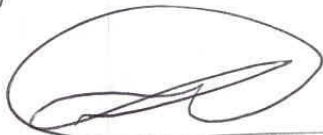
*Roberto Viaña*  
Dr. ROBERTO VIANA  
DIRECTOR  
Dirección Genl. Transporte de la Pcia.

JRS



GOBIERNO DE TUCUMÁN

Recibido 19 DIC 2008 a las 10<sup>00</sup> y presento a despacho adj.  
la siguiente Doc. *9 Aprobare*



PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ  
PROSECRETARIO  
JUZG. CIV. COM. COM. IIA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



567/05-D4

**ACTOR:** PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA

**DEMANDADO:** AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE  
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°567/05-D4

**CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL**

**PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4 MÉCANICA**

**F. COMIENZO:** 15/09/2008      **F. OFRECE:** 29/09/08 **F. VENCE:** 11/11/08

**JUEZ:** Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

**SECRETARIO:** Dr. PAULO FEDERICO URIBIO



ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO

DR. D. C. SLELMAN CAS. N°: 506

DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE

DR. Alfaro MEDINA CAS. N°: 658

SOBRE: Daños y Perjuicios -

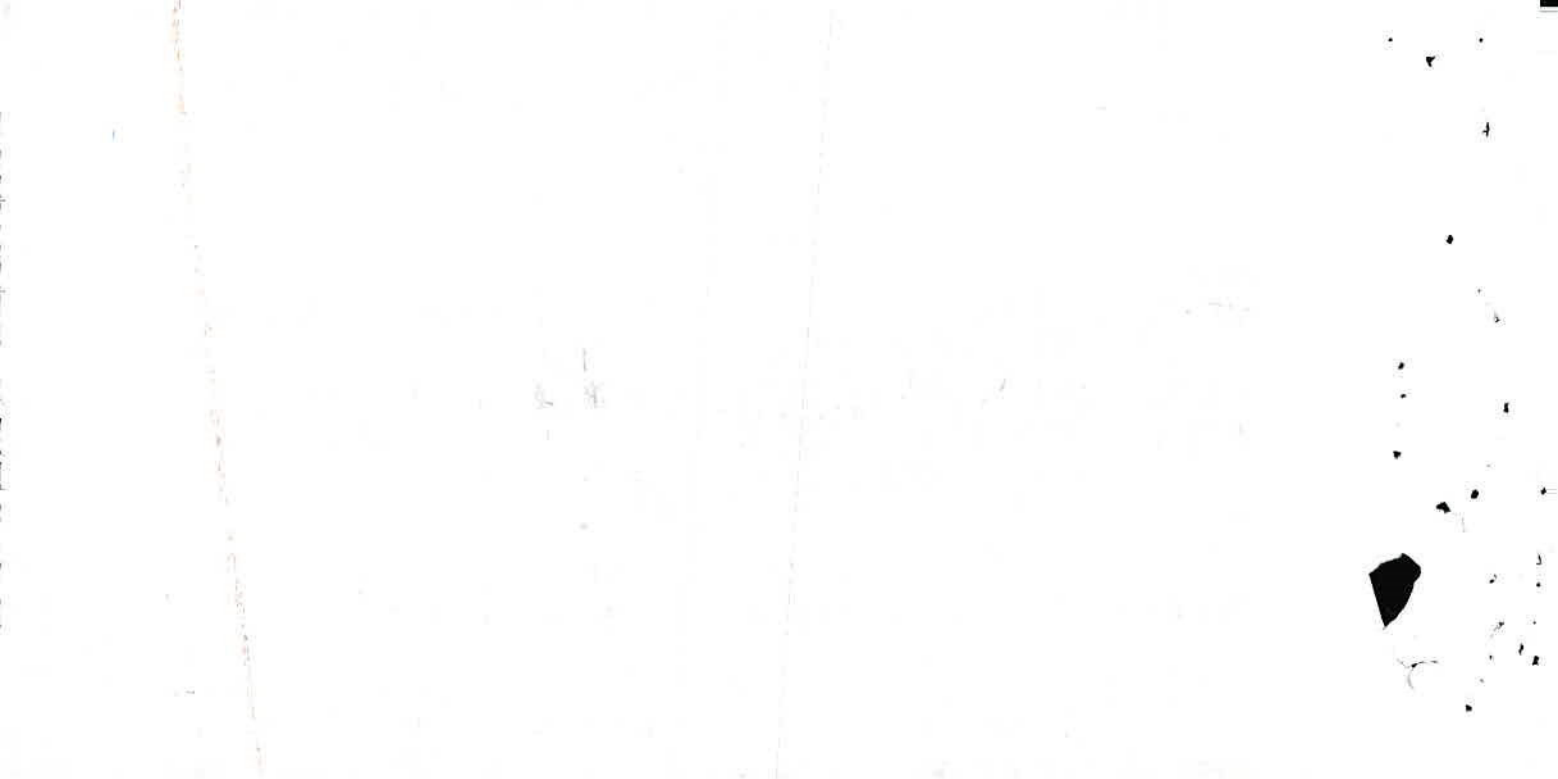
PRUEBA DEL Dr. Pr. Mecánico N°: 4

COMIENZA: 15/09/08 - 29/09/08 - 11/11/08

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

567/05





OFREZCO PRUEBA

C P n° 04 Citada en Garantía

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la II da. Nom  
JUICIO : " PERALTA ANGEL FRANCISCO y O C/ AVELLANEDA  
CARLOS ENRIQUE y Otros s/ Daños y Perjuicios

ADRIANA RAQUEL MEDINA, por la Caja  
Popular de Ahorros de Tucumán ante V.S. comparezco y digo:

I.-

Que estando la presente causa abierta a prueba, en tiempo y  
forma, vengo a ofrecer la siguiente pericial:

### FISICO MECANICA

Pido que por sorteo, se designe un Perito Mecánico, quien  
valiéndose de las constancia obrantes en autos y en la causa penal  
caratulados " AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/LESIONES CULPOSAS ",  
efectuando los estudios necesarios, ilustre con su ciencia y conocimiento a  
V.S. y a las partes determinando :

1.- La posible maniobra que realizaron ambos vehículos,  
estableciendo:

- a.- El posible recorrido de la bicicleta determinando el ángulo  
de acercamiento al lugar del hecho
- b.- Si la bicicleta debió esperar tener expedita la Ruta  
provincial 331, para efectuar el cruce.
- c.- Indique de manera detallada cuales son las previsiones que  
deben tomar los que circulan por una Ruta Provincial, para  
efectuar un giro.
- d.- El posible recorrido de la camioneta, indicando si la  
maniobra de frenada efectuada por su conductor, evito y/o  
disminuyó las consecuencias dañosas del accidente.
- e.- Indique si el menor invadió el carril por donde circulaba la  
camioneta.

f.- Indique si constituye una situación de riesgo para el tránsito,  
que un menor impuber circule por una Ruta Provincial en una bicicleta  
rodado 26, en malas condiciones de conservación .

g.- Indique si en el caso de menores impuberes , su inexperiencia en el tránsito es un factor de alto riesgo en accidentes.

2.- Delineando posibles trayectoria de la motocicleta y del a camioneta efectuando las operaciones que considere las pertinentes, (a este fin considero necesario se las esquematice en un gráfico) precise :

a.- Si la maniobra efectuada por el menor que circulaba en bicicleta fue la causa determinante del accidente

II.-

### DESIGNACION DE CONSULTOR TECNICO

A fin de verificar la Pericial designo consultor técnico de parte a Ingeniero Mecánico Arturo Federico Varg, Matricula n° 25693, con domicilio en calle Maipú 1170 , de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Por lo expuesto a V.S. pido :

- a) Se digne aceptar el medio probatorio ofrecido
- b) Proceda al Sorteo del Perito Físico- Mecánico.
- c) Se tenga por designado consultor técnico de parte.

Proveer de Conformidad . JUSTICIA

HORACIO MENDEL  
ABOGADO  
MATR. TUC. 3409 L. 1.º 385  
MATR. NAC. 78 88 - P.º 347

19 SEP 2008

Recibido

la siguiente Doc.

Art. 61

y presento a despacho adp

CORP

SECRETARIO JUDICIAL  
P.º IV. y G.º. COM. No. 1088  
JUDICIAL CORP



JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE  
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

///////cepción, Setiembre 29 de 2.008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda. A la PERICIAL MECÁNICA: Pase el presente cuaderno de pruebas a Sala de Sorteo del Centro Judicial de Concepción, a los efectos de que de la lista respectiva se proceda al sorteo de un PERITO MECÁNICO, designese fecha para que tenga lugar el referido sorteo el día 06/10/08 a horas 9.<sup>00</sup> .-

Atento lo solicitado y ampliando la providencia que antecede: Designale al Ingeniero Mecánico ARTURO FEDERICO VARG como perito consultor ofrecido por la demandada.- S/B "06": Val.-

*Marcela Fabiana Ruiz*

Dña. MARCELA FABIANA RUIZ  
J U E Z  
JUZO. CIV. Y COM. ORDEN 2o. Rem.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





OFREZCO PRUEBA

C.P. n° 4 Demandado

Sr JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la 2da Nominación  
JUICIO : " PERALTA ANGEL FRANCISCO C/ AVELLANEDA  
CARLOS ENRIQUE y Ots. s/Daños y Perjuicios "

ADRIANA RAQUEL MEDINA por la representación  
que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo :

Que estando la presente causa abierta a prueba en  
tiempo y forma vengo a adherirme al cuaderno de prueba n°4 de la Citada  
en Garantía.

Por lo expuesto a V.S. pido :

Tenga por realizada la adhesión en tiempo y forma.

JUSTICIA

ADRIANA RAQUEL MEDINA  
AVELLANEDA  
19 SEP 2008 11:11

Recibido 19 SEP 2008

a fs. 950

y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

Dr. ALBERTO MARTEL PERALTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. No. 1000  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Se al  
santa  
- comb  
2

Recepción, Setiembre 29 de 2.008.-  
Téngase por adherida a la prueba ofrecida por la  
co-demandada.-

*Marcela*

Dra. MARCELA FADIANA BUTE  
JUZG. CIV. y COM. de la H. N. de  
CENTRO JUDICIAL

30/9

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 9632 - L<sup>a</sup> L - F<sup>o</sup> 128  
CAS 1014 - L<sup>a</sup> L - F<sup>o</sup> 28

30 SEP 2008  
SECRETARÍA (AN. LON Q. J. D. A.)  
*U*

Dr. ALBERTO MARTIN AGOSTY  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZG. CIV. y COM. de la H. N. de  
CENTRO JUDICIAL

En 02-03-08 por el boleto de sorteo con 3 fs.-

*[Signature]*  
Dr. ALBERTO MARTIN AGOSTY  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZG. CIV. y COM. de la H. N. de  
CENTRO JUDICIAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actor... PERAITA ANGEL FRANCISCO  
Demandado... AVECIANEDA CARLOS ENRIQUE  
Objeto... DAÑOS Y PERJUICIOS

Recibido hoy... 02 de... OCTUBRE... 2008  
Siendo horas... 1100 adjuntando... CUAD. DE PRUEBA N° 4  
DEL DEMAND. EN 02 fs.

C.P.M. Marta L. Figueroa de Soria  
SECRETARIA ADJ. MINIST. B  
Deleg. Admin. y de Superint.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, a... LOS (06) SEIS  
días del mes de... OCTUBRE... de 2008 y siendo horas... 900  
ante mi, Secretario... MARTA FIGUEROA DE SORIA... se procede  
al sorteo de perito... TECNICO MECANICO... resultando desinsaculado  
el N°... 06... Señor... JOSE OCTAVIO TERAN... domiciliado  
En calle... AVECIANEDA N° 336... de esta ciudad, con lo  
que terminó el acto firmándose, previa lectura de la misma por ante mi que doy fe.-



C.P.M. Marta L. Figueroa de Soria  
SECRETARIA ADJ. MINIST. B  
Deleg. Admin. y de Superint.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido: 06 OCT 2008

a hs. 11<sup>31</sup>

y presento a despacho en

la siguiente Papeleta

LA ALFONSO ALONSO ROCHA  
SEREFANTO JUDICIAL  
#473, Ave. San Juan 16, 11to.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



**JUICIO:** PERALTA ANGEL FRANCISCO Vs. AVELLANEDA CARLOS E. S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.D. N° 4).-

///cepción, Octubre 08 de 2.008.-

Cítese al Sr. PERITO, designado en autos, en el domicilio indicado para que en el plazo de 24 horas comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría para hacerse cargo de la función conferida, bajo apercibimiento de Ley.-  
PERSONAL.-

*Mandat fu*

Dra. MARCELA PATRICIA RUIZ  
JUEZ  
Juzgado y Secretaría de Tucumán  
Tucumán, 08 de Octubre de 2008

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 5632 - L° L° - F° 128  
CAS 1014 - L° L° - F° 28

20/10/08

ad 52  
ang

En fecha 10 OCT 2008 Se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

flegados  
(PIT)

Procedimiento de Concursal  
Juzg. Civil y Concursal Común (1a. Nom.)  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 15/10/08 se le puso de moraleda el  
n° 41715. \$

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 5632 - L° L° - F° 128  
CAS 1014 - L° L° - F° 28

En 22/10/08 se le puso de moraleda el  
n° 4280 en moraleda

Dr. RICARDO MARTÍN ESCOBAR  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civil y Concursal Común (1a. Nom.)  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

c/b

CEDULA N°: 4280.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE 22 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN  
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



**ACTOR:** PERALTA ANGEL FRANCISCO.-  
**DEMANDADO:** AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-  
**CAUSA:** DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.D. N° 4 PERICIAL MECÁNICA)

A: TÉCNICO MECÁNICO JOSÉ OCTAVIO TERAN, CON DOMICILIO EN CALLE AVELLANEDA N° 336 – CONCEPCIÓN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, Octubre 08 de 2.008.- Cítese al Sr. PERITO, designado en autos, en el domicilio indicado para que en el plazo de 24 horas comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría para hacerse cargo de la función conferida, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.- SE ADJUNTA BONOS DE MOVILIDAD N° 41715.-

C.@.C.

*[Signature]*

SECRETARIO

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M. E. N° \_\_\_\_\_ Recibido hoy 24 de OCTUBRE de 2008  
A hs. 7<sup>a</sup> Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador  
Sr. Rivas Jordan

*[Signature]*

CESAR RAUL CHAVES  
Prosecretario Judicial Cat. "B"  
JEFE DE MEDA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION OCTUBRE 24 de 2008  
No. 830 notificó el contenido de esta cédula y dejó duplicado  
He indicado a José Octavio Teran

Al haberlo entregado, según una persona de la casa que es el Sr. Teran y firmo para constancia

Se dejó cédula en puerta

JULIO PABLO RIVAS JORDAN  
OFICIAL MAYOR NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24-10-08

6





MANIFIESTO

C.P. n° 4 Citada en Garantía

Sr JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la Iida Nominación  
JUICIO : " PERALTA ANGEL FRANCISCO C/ AVELLANEDA CARLOS  
ENRIQUE y Ots. s/Daños y Perjuicios "

ADRIANA RAQUEL MEDINA por la Caja Popular de  
Ahorros de Tucumán, a V.S. respetuosamente digo :

Atento que el perito sorteado no se presento a aceptar el cargo,  
a pesar de haber sido notificado pido un nuevo sorteo.

Proveer de conformidad. JUSTICIA

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 563 L. L. - F. 128  
C.A. 1011 - F. 128

31 OCT 2008

Recibido \_\_\_\_\_ a hs. 10<sup>00</sup> y presento a despacho en  
la siguiente Doc. Apuesta por des(1)15-

Dr. JESUS MARTIN ESCOBAR  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzgado Civil y Comercial Común  
Concepción Tucumán

68  
Sab de S...

///cepción (Tuc.) 07 de Noviembre de 2008.-

Pase a Sala de sorteos para el Sorteo de un perito Mecánico. En ese acto hágase saber que quedará excluido el perito ya sorteado.

Fíjese el día 19/11/08 a horas 09,00 para dicho acto.-

Ampliase los plazos probatorios en este cuaderno de pruebas hasta el día 12/12/08.- PERSONAL.-

DR. MARCELA PATYANA RUIZ  
Jefe de Sala de Sorteos  
Código de Sala de Sorteos

PIDO APLICACIÓN 316 C.P.C y C CP n° 4 Citada en Gtia - Pericial Mecánica

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la 1<sup>ra</sup> Nom

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA c/ AVELLANEDA  
CARLOS ENRIQUE y Otro s/ DAÑOS y PERJUICIOS "

ADRIANA RAQUEL MEDINA, por la representación  
ejercida en autos a V.S con respeto digo:

Que siendo inminente el vencimiento del término probatorio y no  
existiendo causas imputables a mi conferente, a fin de producir la prueba  
ofrecida vengo a solicitar se provea de aplicación el art. 316 de C.P.C. y C. en el  
presente medio probatorio reiterándose el oficio conforme fue solicitado.

Por ello a VE con respeto pido:

Provea la aplicación el art. 316 del C.P.C. y C. en el presente medio  
probatorio.

Proveer de conformidad. JUSTICIA.

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 5632 - L<sup>o</sup> 1 - F<sup>o</sup> 128  
CAS 1014 - L<sup>o</sup> 1 - F<sup>o</sup> 28

Recibido 05 NOV 2008 a ns. 1120 y presentado a despacho adl.  
la siguiente Doc. ADJUNTO: A/COPIA

INstituto Judicial  
Ejecutivo Judicial  
Calle de la Constitución, 100  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ced  
Sala de  
Sortes

///cepcción, Noviembre 13 de 2.008.-  
Éstese a lo proveído que antecede.-

*Marcelita*

Dra. MARCELA ESPERANA RUIZ  
J. U. E. Z.  
JUZG. CIV. Y CGM. - 1ª y 2ª. Rem.  
CENTRO JUDICIAL CONTENCIOSO

En 14-11-08 pero a Sala de Sortes con (3 fs) -

*Ally*

ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actor PERALTA ANGEL FRANCISCO  
Demandado AVELANEDA CARLOS ENRIQUE  
Objeto DAÑOS Y PERJUICIOS

Recibido hoy 19 de NOVIEMBRE 2008  
Siendo horas 8<sup>30</sup> adjuntando CUAD. DE PRUEBA N° 4  
DEL DEMAND. EN OBT. - [Firma]

Dra. SONIA VIVIANA PALACIOS  
DELEGADA ADJUNTA y de SUPLENTE  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, a LOS (19) DIECINUEVE  
días del mes de NOVIEMBRE de 2008 y siendo horas 9<sup>00</sup>  
ante mi, Secretario Dra. Sonia Viviana Palacios se procede  
al sorteo de perito TECNICO MECANICO resultando desinsaculado  
el N° 04 Señor MANUEL JOSE FORTUNY domiciliado  
En calle PUMERILLO N° 498 de esta ciudad, con lo  
que terminó el acto firmándose, previa lectura de la misma por ante mi que doy fe.-



[Firma]  
Dra. SONIA VIVIANA PALACIOS  
DELEGADA ADJUNTA y de SUPLENTE  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

a. ns.

1212

/ presento a despacho edj.

la siguiente Doc.

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS  
ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.D. N° 4 - PERICIAL MECÁNICA).-**

///cepción, 20 de Noviembre de 2.008.-

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. A sus efectos libresele cédula.- PERSONAL.-

*Mandato*  
DR. MARCELA PATRICIA RUIZ  
JUEZ  
J. 4º CIVIL Y CONCORDIA  
C. 1º de Justicia de Concepción

En 27/11/08 se libro cédula N° 6085. —

6  
DR. MARCELA PATRICIA RUIZ  
JUEZ  
J. 4º CIVIL Y CONCORDIA  
C. 1º de Justicia de Concepción

b) 21/11/08

21 NOV 2008  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.L.)

se notifican las partes

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 25/11/08 Dep. Ponc de Nov. 2008 45678

Roberto Medina

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

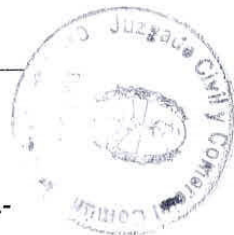


CEDULA N°: 6085.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
SECRETARIA: IIA NOMINACION  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

**ACTOR: PERALTA ANGEL FRANCISCO.-**  
**DEMANDADO: AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.-**  
**CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS. C.P.D. N° 4 PER. MÉCANICA.-**



A: PERITO TÉCNICO MÉCANICO MANUEL JOSE FORTUNY, CON DOMICILIO EN CALLE PLUMERILLO N° 498 DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 20 de Noviembre de 2008.- Cítese al perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. A sus efectos líbresele cédula.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.....

SECRETARIO

M. E. N° \_\_\_\_\_ Recibido hoy 20 de Noviembre de 2008  
A hs. 07:00 Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador  
Sr. RICARDO VILLOZA -

CECILIA CHAVES  
SECRETARIO JUDICIAL C.E.B.  
JEFE DE N.E.A. DE ENTRADA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

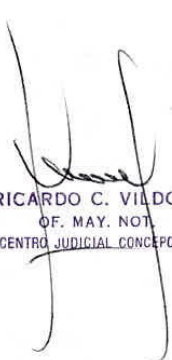
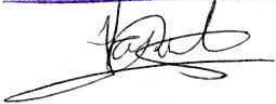
CONCEPCION 01 DE DICIEMBRE de 2008. En la fecha siendo

10<sup>10</sup> notifiqué del contenido de esta cédula y dejé duplicado en el domicilio

Indicado a NAQUEL S. BORTOLU

NO haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse

MARGARITA SORDANO y firma para constancia.



RICARDO C. VILDOZA  
OF. MAY. NOT.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



10550

bilateral N 924-830357-2

de: Control País: 16924029

5.00

TASAS LIBRES

000000000001/00

1

2017380

El presente es un documento de trabajo y no debe considerarse una recomendación de la OEA. El contenido es de carácter informativo y no constituye una recomendación de la OEA. El contenido es de carácter informativo y no constituye una recomendación de la OEA.

12



Nota Faja 321 Bin "Vista"



ADRIANA CAROLINA GABILLO  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZG. IV CIV. COM. 28. NOM.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

-HABILITADO PARA ACTUAR-

-ACEPTACION DE CARGOS PERITOS-

JUICIO: Peralta, Angel Francisco y Otros C/Avellaneda, Carlos  
Enrique y otros s/ Daños y perjuicios C.P. No 4 Citado  
en garantía -

En la Ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, a los 4 días del mes  
de diciembre de 2008, comparece el perito designado en autos:  
Manuel José Fortuny

....., con domicilio real en calle:  
Madrid 254..... de la ciudad de  
San Miguel de Tucumán..... constituyendo domicilio legal en  
Casillero 464....., quién previo juramento de ley manifiesta:  
"Que acepta el cargo que le fuera conferido y jura desempeñarlo fiel y  
legalmente".- Con lo que se dió por finalizado el acto, previa lectura y ratificación,  
firmando el compareciente por ante mí que doy fé.-

MF  
MANUEL JOSE FORTUNY  
ING. MECANICO  
M. P. 21.728





Juzgado Civil y Comercial Común

De la Segunda Nominación,

Autos : "Peralta Angel Francisco y O c/ Avellaneda Carlos Enrique y otros s/ Daños y Perjuicios" C.P.  
D. N° 4 Pericial Mecánica

Manuel yose Fortuny, perito designado en autos a S.S. respetuosamente digo:

I) - Que habiendome hecho cargo de la pericia, solicito anticipo para gastos, en la suma de \$300, para gastos de la pericia.

II) - Que habiendo operado el vencimiento de los terminos de prueba el 11/11/08, pido se me otorguen 20 dias para la realización del trabajo.

III) - Que debiendo realizar una medida pericial, se fije día y hora para la realización de la misma y se notifique debidamente a las partes

IV) - Que oportunamente me sean facilitados, C. P. N° 4, Expediente Principal y toda preza procesal oprecida para la realización del trabajo.

Proveer de conformidad

Sera justicia.



MANUEL JOSE FORTUNY  
ING. MECANICO  
M. P. 21.728

Recibido

04 DIC 2008

a ns.

11<sup>15</sup>

y precepto a despacho del

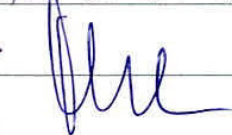
la siguiente Doc.

Al Ar: 3/200105 P/

TRANSITO; TAMA de Justicia

Resento Absolutato para

Actuon -



Dr. ELIJO MARTIN GONZALEZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
CARRERA 10, 2da. Fila, 1001  
CENTRO JUDICIAL COLOMBIA



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO:** PERALTA ANGEL FRANCISCO Vs. AVELLANEDA CARLOS  
ENRIQUE.-

Concepción, Diciembre 16 de 2.008.-

Previo a proveer lo peticionado, comparezca el Sr.  
Perito por ante el Juzgado a y Secretaría a hacerse cargo de  
la función conferida.-

*Perito*

DE MARCELA PERALTA ANGEL  
JESUS PERALTA ANGEL  
CONCEPCION TUCUMAN

L

com



Pido Prorroga.

C.P. n° 4 citado GHS  
Pericial Mecánica.

Juzgado civil y comercial 2º nom.

Juicio: Peralte c/ Buelluode SIDAÑOS.

Adriana Rafael Medina, por la representación  
que ejerzo en Autos, a V.S. digo:

Atento el inminente vencimiento del plazo  
proscriptorio, sin causa imputable a esta parte, vengo  
a solicitar se prorrogue el mismo, a fin de producir  
el presente cuaderno de prueba.

Proveer de conformidad. -- Justicia.

  
ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 5632 - L° L - F° 128  
CAS 1014 L° 1° F° 28

12 DIC 2008

Recibido a las 11<sup>00</sup> y presento a despacho adj.  
la siguiente Doc.

  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2º NOM.  
CONCEPCION TOC.



20

123/1407

comp  
L  
C

En fecha 23 DIC 2008 se notifican las partes  
on Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ  
PROSESECUTOR  
JUZG. CIVIL I & II, MOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MANIFIESTO

C P n° 04 Citada en Garantía

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la II da. Nom  
JUICIO : “ PERALTA ANGEL FRANCISCO y O C/ AVELLANEDA  
CARLOS ENRIQUE y Otros s/ Daños y Perjuicios

ADRIANA RAQUEL MEDINA, por la Caja  
Popular de Ahorros de Tucumán ante V.S. comparezco y digo:

Atento que he solicitado el presente cuaderno  
para continuar con el tramite procesal y atento que no ha sido habido, pido  
se ponga a la vista.

Proveer de conformidad. JUSTICIA

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 5632 - L. L. C. - P. 128  
CAS 1014 1.º - 1.º - 28

Recibido 19 DIC 2008 a hs. 10<sup>00</sup> y presento a despacho adj.  
la siguiente Doc.  
PROSECUTORA CRISTINA CALDERIN VALDEZ  
PROSECRETARIO  
JUZG. CIV. COM. COM. DE NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO:** PERALTA ANGEL F. Vs. AVELLANEDA CARLOS E. S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.D. N° 4).-

Concepción, Febrero 04 de 2.009.-  
Estese a las constancias de autos.-

  
DRA. MARÍA P. PONCE  
Juzg. Civil y Com. en Conc. de No. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





Pido nuevo sorteo

C P n° 04 Citada en Garantía

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la II da. Nom  
JUICIO : " PERALTA ANGEL FRANCISCO y O C/ AVELLANEDA  
CARLOS ENRIQUE y Otros s/ Daños y Perjuicios

ADRIANA RAQUEL MEDINA, por la Caja  
Popular de Ahorros de Tucumán ante V.S. comparezco y digo:

Atento que el perito Fortuny, no se presentó a  
aceptar el cargo en el Juzgado - como es de práctica -, dilatando la producción del  
presente cuaderno, pido que sin mas trámite se eleve a la Sala de Sorteos, para que  
se designe un nuevo perito Accidentológico.

Proveer de conformidad. JUSTICIA

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 5532 - L.º L. - F.º 128  
CAS 1014 - L.º L. - F.º 28

Recibido 30 DIC 2008

a hs. 11:10 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

*Apunto a pender (11/5)*

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ  
PROSECRETARIO  
JUZG. CIV. COM. COM. II da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION







MANIFIESTO

CP n° 4 Caja Popular

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN de la IIda Nom  
JUICIO : " PERALTA C/ AVELLANEDA S/ DAÑOS "

ADRIANA RAQUEL MEDINA, por la representación que ejerzo en autos, con respeto a V.S., digo :

Atento el estado del presente cuaderno y que es necesario el sorteo de un nuevo perito, -el tercero - y en merito que no hay negligencia imputable a esta, solicito que se prorrogue el plazo probatorio para producir el cuaderno.

Pido:

Sin mas tramite se sortee un nuevo perito, ya que Fortuny no cumplió con la acepción de cargo conforme lo requiere el Juzgado.

Prorrogue los plazos.

Proveer de conformidad. JUSTICIA

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
M.I. 8332 - L° 11 - F° 123  
CNS 1014 - L° 11 - F° 28

03 FEB 2009

Recibido

a ns.

y presente a despacho adj.

la siguiente Dec.

Adm. 11

1100

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALLEJ  
PROSECRETARIO  
JUZG. CIV. COM. COM. 11a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



**JUICIO:** PERALTA ANGEL F. Vs. AVELLANEDA CARLOS E. S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS.- (C.P.D. N° 4).-

Concepción, Febrero 04 de 2.009.-  
Estese a las constancias de autos.-

  
DRA. MARÍA P. POLCHE  
JUEZ  
Juzg. Civil y Com. en lo Civil y en lo Penal  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 06 FEB 2009 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).



PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ  
PROSECRETARIO  
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Medina J. 6/2/09.

comp.  
2

MANIFIESTO

C P n° 04 Citada en Garantía

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la II da. Nom  
JUICIO : " PERALTA ANGEL FRANCISCO y O C/ AVELLANEDA  
CARLOS ENRIQUE y Otros s/ Daños y Perjuicios

ADRIANA RAQUEL MEDINA, la  
representación que ejerzo en autos, ante V.S. comparezco y digo:

Ante la presentación de Fortuny, SS decreto el  
16.12.08 que el perito se presente ante el Juzgado para hacerse cargo de la  
función.

A pesar de ello, nunca lo hizo en la forma  
exigida, dejando vencido con creces el plazo para la aceptación del cargo.

En consecuencia reitero el escrito presentado por  
esta parte en todos sus términos y pido, se sortee un nuevo perito.

Proveer de conformidad. JUSTICIA

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 6632 - L. 1 - F. 128  
CAS 1014 L. 1 - F. 28

10 FEB 2009

Recibido \_\_\_\_\_ a hs. 10<sup>30</sup> y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

perito copiado



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



**JUICIO:** PERALTA ANGEL FRANCISCO Vs. AVELLANEDA CARLOS  
ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Concepción, Febrero 20 de 2.008.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 20../03../08.. proceda a desinsacular un nuevo perito Mecánico, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Elimínese de la lista al Perito Mecánico MANUEL JOSE FORTUNY.-

*Manuel Fortuny*  
Dra. VICELA PATRICIA  
JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial IIa. Inst.  
Centro Judicial Concepción

En fecha 17, MAR 2009 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

*[Signature]*  
Dr. P. J. FORTUNY  
JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial IIa. Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





MANIFIESTO

C P n° 04 Citada en Garantía

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la II da. Nom  
JUICIO : " PERALTA ANGEL FRANCISCO y O C/ AVELLANEDA  
CARLOS ENRIQUE y Otros s/ Daños y Perjuicios

ADRIANA RAQUEL MEDINA, por la Caja  
Popular de Ahorros de Tucumán ante V.S. comparezco y digo:

Vengo a solicitar se provea el escrito en el cual  
requerí por segunda vez el sorteo de un nuevo perito accidentológico, a fin  
de producir el ofrecimiento de prueba.

Dado el inminente vencimiento de plazo  
concedido se prorrogue el mismo, sin negligencia de esta parte se aplique  
316 C.P.C y C.

Proveer de Conformidad. JUSTICIA

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 5662 - L° L - F° 128  
CAS 1014 L° L - F° 28

Recibido 12 MAR 2009 a hs. 10<sup>00</sup> y presento a despacho adj.  
la siguiente Doc.

Dr. Carlos Enrique Peralta  
Secretario Judicial  
Juzg. Civ. Com. Dept. Tucumán  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS  
ENRIQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA  
PERICIAL (DEMANDADO Nº 4 MÉCANICA).-

CONCEPCION, 23 de marzo de 2009.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 27/03/2009 proceda a desinsacular un nuevo perito Mecánico, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 17/04/2009.- (Art. 316 procesal).- PERSONAL.- CACV

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA  
CARLOS ENRIQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO  
DE PRUEBA PERICIAL (DEMANDADO Nº 4 MÉCANICA).-

CONCEPCION, 30 de marzo de 2009.-

Atento a las constancias de autos: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 06/04/2009 proceda a desinsacular un nuevo perito Mecánico, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.- CACV

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG.CIV.COM.COM.IIIa.NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

31/03/09

60  
Sob S

31 MAR 2009

Secretaría (Art 163 C.P.C.C.).

Dr. PAUL FLORENDO VARELA  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JURADO EN LA  
SANTO DOMINGO, D.R. 10000000

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/  
AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/  
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (DEMANDADO N° 4 MÉCANICA)  
EXPTE N°: 567/05-D4

En 3 de abril de 2009 remito los presentes autos a Sala de Sorteos  
de este Centro Judicial Concepción en 28 fojas.JCGP

  
Dr. PAULO FEDERICO URBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actor... PERALTA ANGEL FRANCISCO y OTRA  
Demandado... AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE  
Objeto... DAÑOS y PERJUICIOS

Recibido hoy 03 de ABRIL DE 2009  
Siendo horas 850 adjuntando QUAD. DE PRUEBA N° 4  
DEL DEMAND. EN 28 fs.

*[Signature]*  
C.P.N. Marta L. Figueroa de Soria  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Dpto. Adm. y de Superioridad  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción a LOS (06) SEIS  
días del mes de ABRIL de 2009 y siendo horas 900  
ante mí, Secretario o Prosecretario **C.P.N. Marta Figueroa de Soria** se procede  
al sorteo de PERITO TECNICO MECANICO resultando desinsaculado  
el n° 03 Señor FEDERICO ARTURO VARG domiciliado  
EN CALLE ALBERDI N° 49 de esta ciudad, con lo  
que termina el acto firmándose previa lectura de la misma por ante mí que doy fe.



*[Signature]*  
C.P.N. Marta L. Figueroa de Soria  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Dpto. Adm. y de Superioridad  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 ABR 2009

Recibido... a las 905 y presento a despacho...  
la siguiente Doc. ...

*[Signature]*  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1

2

3

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

**JUICIO:** PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA  
CARLOS ENRIQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/  
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (DEMANDADO Nº 4  
MÉCANICA)

Concepción, 6 de abril de 2009

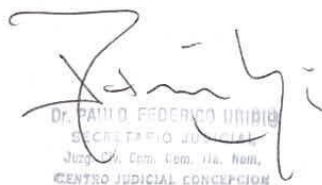
Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-CACV

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG. CIV.COM.COM.IIa.NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Medina Salas - 14/4

90

En fecha 14 de 2003 se notifican las partes  
al Secretario (Art. 163 C.P.C.C.).

  
DR. PAULO FEDERICO URIBE  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nda.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MANIFIESTO  
PIDO PRORROGA

CP n° 4 CAJA POPULAR

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la Ila. Nominación  
JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA c/ AVELLANEDA  
CARLOS ENRIQUE y Otro s/ DAÑOS y PERJUICIOS "

ADRIANA RAQUEL MEDINA, por la  
representación que ejerzo en autos, con respeto a V.S, digo :

El Perito Federico Arturo Varg, fue propuesto  
como perito de parte en el presente cuaderno, en consecuencia solicito se  
realice un nuevo sorteo.

A fin de producir el presente cuaderno y atento  
que la extensión del plazo probatorio obedece a causas ajenas a mi parte,  
pido se prorrogue el plazo probatorio, aplicando el art. 316 del C.P.C y C.

Proveer de conformidad, JUSTICIA

ADRIANA R. MEDINA  
ABOGADA  
Mat. 5632 - L.T. 1 - P. 228  
CAS 1014

Recibido **17 ABR 2009** a ns. 10<sup>30</sup> y presento a despacho adj.  
la siguiente Doc. Deposición en (1) c-

*[Firma]*  
FEDERICO ARTURO VARG  
PERITO  
JURADO EN LA I. A. 1.ª  
JURADO EN LA I. A. 1.ª  
JURADO EN LA I. A. 1.ª



## RECUSO CON CAUSA

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMÚN.

II NOM.

JUICIO: "PERALTA ANGEL FRANCISCO VS. AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CPD N° 4 PERICIAL MECANICA).-

CAMILO DAVID SLEIMAN, de las constancias obrantes en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.-

Que por el presente vengo en tiempo y forma de conformidad a lo establecido en el art. 353 del CPCCT a recusar con causa al perito Federico Varg, ya que el mismo ha sido designado previamente como perito de parte por la demandada quien ofreció al mismo como tal el escrito de ofrecimiento de la presente prueba.-

Resulta evidente, en consecuencia que existe entre el Sr. Perito y la parte demandada una vinculación tanto técnica como económica lo cual hace que derive en una parcialidad manifiesta la intervención de un perito que ha sido ofrecido de parte por la misma para asistirle.-

II.-

Ofrezco como prueba las constancias obrantes en autos en especial el escrito de ofrecimiento de esta prueba presentado por la demandada de fecha 19/09/08 el que in fine textualmente reza: *"DESIGNACION DE CONSULTOR TECNICO: a fin de verificar la pericial designo consultor técnico de parte a Ingeniero Mecánico Arturo Federico Varg, Matricula N° 25693, con domicilio en calle Maipú 1170 de la ciudad de San Miguel de Tucumán".-*

Cabe hacer notar que la demandada no sólo ofrece al perito como consultor técnico sino que además solicita en el petitorio que se proceda al sorteo de un perito (otro ciertamente) físico mecánico.-

Téngase en cuenta que el mismo perito Varg ya fue designado por decreto de fecha 29/09/08 perito consultor.-

III.-

Se imprima al mismo el trámite de ley, se corran los traslados pertinentes y fecho se remita el presente cuaderno de pruebas a la sala de sorteo a fin de desinsacular un nuevo perito mecánico.-

Provea V.S. de conformidad y será:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN  
ABOGADO  
M. P. 2416 - L. 1 - F. 390  
Just. Fed. Tom. 88 - F. 495  
M. P. 1108 - C. S.

Recibido 1 MAR 2009

la siguiente doc.

10<sup>no</sup>  
dejando copia en f/s

  
JESUS MARIA JACOBAL  
JUR. CIV. — 1001.114.1001  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (DEMANDADO Nº 4 MÉCANICA).-

CONCEPCION, 30 de abril de 2009.-

Proveyendo escrito de fecha 15/04/2009 y 17/04/2009: Atento lo manifestado, constancias de autos y por razones de Economía Procesal: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 13/05/2009 proceda a desinsacular un nuevo perito Mecánico, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Elimínese de la lista y al solo efectos a los efectos del presente sorteo al Perito Mecánico FEDERICO ARTURO VARG.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 29/05/2009.- (Art. 316 procesal).- PERSONAL.-

CACV

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG.CIV.COM.COM.III.NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Me Notifies —

29

Copy  
Ad

SSpote  
13/05

08 MAY 2009

en fecha \_\_\_\_\_ se notifican las partes,  
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.O.).

*Zanichi*  
DR. PAULINO ESPINOSA VILLALBA  
SECR. JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. en 1a. Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/  
AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/  
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (DEMANDADO N° 4 MÉCANICA)  
EXPTE N°: 567/05-D4

En 13 de mayo de 2009 remito los presentes autos a Sala de  
Sorteos de este Centro Judicial Concepción en 34 fojas.JCGP

  
Dr. PAULO FEDERICO URBIOL  
SECR. JUDICIAL  
Juzg. Civ. om. Com. Ha. Hom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actor... PERATA ANGEL FRANCISCO y/o.....  
Demandado... AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE.....  
Objeto... DAÑOS y PERJUICIOS.....

Recibido hoy... 13 de... MAYO de... 2009  
Siendo horas... 8:54 adjuntando... CUAD. DE PRUEBA Nº 4  
DEL DEMAND. EN 34fs.

*[Firma]*  
C.P.N. Marta L. Figueroa de Soria  
SECRETARIA ADJ. INT. B  
Del. Adm. y Cont. del  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción a... LOS (13) TRECE.....  
días del mes de... MAYO de 2009 y siendo horas... 9:00  
ante mí, Secretario o Prosecretario **C.P.N. Marta Figueroa de Soria** se procede al sorteo  
de peritos... TECNICO MECANICO..... resultando  
desinsaculado el nº... 02 Señor HORACIO ALBERTO VACCARO domiciliado  
en calle... AVELLANEDA 336.- de esta ciudad, con lo  
que termina el acto firmándose previa lectura de la misma por ante mí que doy fe.



*[Firma]*  
C.P.N. Marta L. Figueroa de Soria  
SECRETARIA ADJ. INT. B  
Del. Adm. y Cont. del  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION